

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**16381** Orden CUD/785/2023, de 5 de julio, por la que se otorga la garantía del Estado a 20 obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición temporal «Reversos. El lado oculto».

A petición del Museo Nacional del Prado.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural y la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del día 23 de mayo de 2023, de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte emitido con fecha de 7 de junio de 2023, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha 8 de junio de 2023, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes formulada el 14 de junio de 2023, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la solicitud de la institución.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden, a los efectos de su exhibición en las salas de exposiciones del Museo Nacional del Prado, sito en Paseo del Prado s/n en Madrid, en la exposición temporal «Reversos. El lado oculto», desde el 7 de noviembre de 2023 hasta el 3 de marzo de 2024.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve euros y veintiún céntimos (118.866.569,21 €). Dado que la valoración de las obras cubiertas por la garantía del Estado se encuentra expresada en divisas, el valor económico expresado en esta orden es una aproximación en euros, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España correspondiente del día 5 de abril de 2023 (BOE de 6

de abril de 2023). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura y efectos.*

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado se iniciará el 9 de octubre de 2023, y surtirá efectos para cada una de las obras desde el momento de la recogida de las obras en su lugar de origen, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 3 de abril de 2024.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la correspondiente orden.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente al inicio de la garantía del Estado, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta correspondiente.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte un certificado extendido por su Director/a acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras, así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. *Remisión electrónica de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Madrid, 5 de julio de 2023.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUL/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, P.S. (Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, de 15 de junio de 2023), el Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

## ANEXO

Número	Prestador	Clase de bien
1	Stiftung Kunstsammlung Nordrhein-Westfalen. Düsseldorf.	René Magritte. La má scara vacía/Le masque vide. 1924. Óleo sobre lienzo/Oil on canvas. 73 × 92,5 × 1,5 cm. 0913.
2	Colección particular.	José María Sicilia. Eco. Devórame. 2009. Bronce. JMS13 40.
3	Statens Museum for Kunst. Copenhagen.	Vilhelm Hammershøi. Interior con el caballete del pintor/Interior with the Artist's Easel. 1910. Óleo sobre lienzo/Oil on canvas. 84 × 69 cm. KMS7444.
4	Museum of Fine Arts, Boston.	Rembrandt Harmensz. van Rijn. Artista en su estudio/Artist in His Studio. h. 1628. Óleo sobre tabla/Oil on panel. 24,8 × 31,7 cm. 38.1838.
5	Colección particular.	Vik Muniz. Verso (Las Meninas). 2018. Técnica mixta/Mixed technique. 367,5 × 324 × 13 cm. 24500.
6	Fundació Joan Miró. Barcelona.	Joan Miró. Tela quemada 4. 1973. Acrílico sobre tela cortada y quemada. 130 × 195 cm. FJM 4759.
7	Fundación "Pablo Palazuelo". Madrid.	Pablo Palazuelo. Sin título II. h. 2004. Óleo. 124 × 88 cm. Nº Cat 364 (P-2004-22).
8	Fundación Telefónica. Madrid.	Antoni Tàpies. Assemblage amb graffiti. 1972. Ensamblaje, pintura sobre lienzo. 208 × 190 × 35 cm. 10/83.
9	Colección particular.	Miguel Ángel Blanco. Polvo de La Transfiguración I (amanecer). 2020. Libro - caja. 300 × 600 × 33 mm. 1204.
10	Colección particular.	Miguel Ángel Blanco. Polvo de La Transfiguración II (crepúsculo). 2020. Libro - caja. 111,5 × 440 × 30 mm. 1204.
11	Colección particular.	Miguel Ángel Blanco. Polvo de La Transfiguración III (noche). 2020. Libro - caja. 150 × 440 × 40 mm. 1205.
12	Museo de Bellas Artes de Asturias.	Darío de Regoyos. Valmaseda (anverso)/Autorretrato (reverso). 1895/h. 1902. Óleo sobre tabla. 46,1 × 37,9 cm. 47.
13	Galerie Emmanuel Perrotin. París.	Sophie Calle. Que voyez-vous ? La tempête sur la mer de Gallée. Rembrandt. 2013. Fotografía a color, texto, marcos (metacrilato y marcos metálicos)/Colour photograph, text, frames (plexiglass and metal frames. 68 × 101 cm. (x2). #27647.
14	Colección particular.	Louis-Léopold Boilly. El gato golos atravesando la tela para comerse los arenques/Le chat gourmand crevant la toile pour manger les harenges. h. 1800. Óleo sobre lienzo/oil on canvas. 85 × 96 cm. 2012.002.01.
15	Musée du Louvre. París.	Barent Fabritius. Joven pintor en su estudio/Peintre dans son atelier. 1655-60. Óleo sobre tabla/Oil on panel. 72 × 54 cm. RF 1993 17.
16	Musée du Louvre. París.	Anónimo, escuela veneciana/Anonyme, École de Vénétie. Retrato de un hombre (anverso); paisaje con un naranjo del que cuelgan dos escudos, uno de los cuales lleva un blasón que se ha identificado con los de Giulio Mellini (reverso)/Portrait d'homme (Giulio Mellini?). Au revers, Paysage avec un oranger sur lequel sont accrochés deux écussons dont l'un porte des armoiries qui ont été identifiées avec celles de Giulio Mellini. 1493-1507. Óleo sobre tabla/Oil on panel. 36 × 25 cm. RF1345.
17	Foundation Van Gogh Museum. Ámsterdam.	Vincent van Gogh. Autorretrato como pintor/Self-Portrait as a Painter. 1886. Óleo sobre lienzo/Oil on canvas. 46,5 × 38,5 cm. S160V1962.
18	Mauritshuis. La Haya.	François Bunel el joven (atr.). Confiscación de los enseres de la galería de un marchante/The confiscation of the contents of an art dealer's gallery.. 1590. Óleo sobre tabla/Oil on panel. 28,1 × 47 cm. 875.
19	City of London. Londres.	Wallerant Vaillant. Joven copiando un cuadro/A Young Boy Copying a Painting. h. 1670. Óleo sobre tabla/Oil on panel. 31,6 × 39,5 cm. 3765.
20	Nationalmuseum. Estocolmo.	Martin van Meytens. Monja arrodillada/Kneeling Nun. h. 1731. Óleo sobre cobre/Oil on copper. 28 × 21 cm. NM 7036.